ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°:400/2022

O.C. Institucional N°: 400// 2022

CUADRUPLICADO

Nivel de Entidad: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Fecha de Emisión: 29/10/2022

Entidad: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Elaborado por: D.C.

ID del Llamado: 362.671

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción del Llamado: LPN C.B.E. N° 01/2020- "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS - PLURIANUAL"

Proveedor: GRANOS Y ACEITES SACIA

RUC: 80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de comida. (Provisión de almuerzo y cena con postre incluido. Para pacientes, responsables de pacientes pediátricos y personal de guardia del CENQUER)	EVENTO	UNIDAD	29	24.446	708.934
					TOTAL	708.934

SON GUARANÍES: SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 29/10/2022 — Hasta: 29/10/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : SEGÚN CONTRATO.-

LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La resición del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	284	10	1	99	708.934
						Total:			708.934

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

FIRMA PROVEEDOR

29/10/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Sirley R. Britos López
Directora Administrativa
Centro Nacional de Quemadu

ADMINISTRADORA

DIRECTOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

DR. SAUL ZARATOUCH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 6788

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.